

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' INCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 D'INCA****4889***Procediment ordinari 1022/2010 sobre altres matèries***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Inca, a trece de Enero de 2014.

Vistos por la Sra. D^a. Ana M^o Sánchez Macías, Juez titular del Juzgado de 1^a Instancia núm. 1 de los de Inca, Habiendo visto y oído los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1022/2010, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Mohamed Laourch, representado por la Procuradora D^a. Juana M^a Serra Llull y asistido por la Letrada D^a. M^a del Mar Frontera Monserrat, contra D^a. Carol Godwin, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que debo ESTIMAR y estimo la demanda formulada la Procuradora D^a. Juana M^a Serra Llull, en nombre y representación de D. Mohamed Laourch, contra D^a. Carol Godwin, **condenando** a la referida demandada a que abone al actor la suma de 19.500 euros, más los intereses de la citada cantidad desde la interposición judicial, así como las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de les Illes Balears, en el término de VEINTE DÍAS, contados desde el siguiente hábil a la fecha de su notificación, debiéndose depositar, conforme a la Disposición Adicional 15^a de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, para la interposición de dicho recurso, en la cuenta de este Juzgado, la cantidad de 50 euros.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia, por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de CAROL GODWIN, se expide la presente para que sirva de cédula de notificación.

En INCA, a doce de Marzo de dos mil quince.

EL SECRETARIO JUDICIAL

